

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO
otad sbstons y lltncosim

QUE el 22 de agosto de 1994 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la ~~Compañía Inmobiliaria Altavista Sociedad Anónima~~ INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL;

QUE el señor Egbert Scott Davis, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Virgilio Jarrín Acunzo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejecución de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías ~~Resolución N° 94-2-1-1-0004880~~ de 10 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL, dividido en OCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se ~~adota~~ como nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Me ~~sentillo~~ del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las ~~resolución~~ con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás ~~prescripciones~~ contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de julio de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

30 SEP 1994

110000

Queda inscrita la presente Resolución a foja 46.790, número 16.226 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.553 del Repertorio. Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 28.982 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

